



RIO BUENO, 31-07-18

3053
EXENTO N° .- / VISTOS:

30 43 22

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de Río Bueno de fecha 06.12.2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1056 de 30/07/2018 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un manual que norme el procedimiento de los documentos recibidos en garantía.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, Manual de Procedimientos de Recepción, Revisión, Resguardo, Entrega y/o Cobro de Cauciones en Garantía.

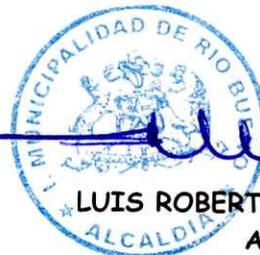
2.- Póngase en conocimiento de todas las Unidades Municipales.

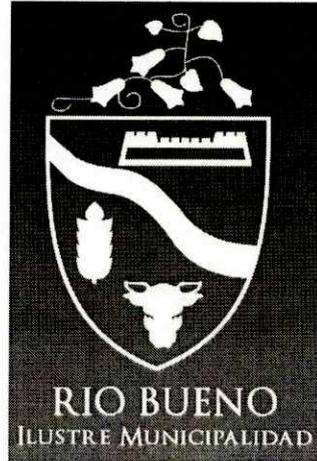
3.- El presente Manual comenzará a regir desde la fecha de aprobación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN,
REVISIÓN, RESGUARDO,
ENTREGA Y/O COBRO DE CAUCIONES DE GARANTÍA

I. DEFINICIÓN

Son instrumentos de caución solicitados por la Municipalidad de Río Bueno, con la finalidad de resguardar eventuales incumplimientos de compromisos con ella. Deben estar especificadas en la ficha de licitación y bases administrativas.

II. ACTOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- Seriedad de la oferta.
- Fiel cumplimiento del contrato.
- Entrega de un anticipo.
- Correcta ejecución de las obras.

Estas garantías serán obligatorias en los casos establecidos en la Ley N° 19.886.- (obligatoriedad desde las 1.000 UTM) y su Reglamento. En los demás casos será optativa su solicitud.

a) Garantía por la seriedad de la oferta

Instrumento de caución que generalmente es por un monto fijo en pesos, de acuerdo con lo estipulado en las correspondientes bases administrativas y con una validez mínima de 30 días corridos, contados desde el día de apertura de la propuesta.

Esta garantía se hace efectiva en el evento que, una vez adjudicada una propuesta, el oferente seleccionado se desistiese de suscribir el respectivo contrato.

Debe ser tomada por el oferente que presenta la oferta y no por un tercero. En la glosa debe indicar "Seriedad de la oferta licitación pública ID (el otorgado por Mercado Público)", indicando también el nombre de la licitación.

La devolución de esta garantía se realiza:

En el caso de el o los oferentes adjudicados, será devuelta, a solicitud de ellos, una vez firmado el contrato y recibida la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En el caso de los oferentes no adjudicados, será devuelta una vez finalizado el proceso de adjudicación de la licitación y emisión de la orden de compra, previa solicitud de su parte.

b) Garantía por fiel cumplimiento del contrato

Instrumento de caución por un porcentaje que varía entre un 5% y un 30% del valor del contrato y con una validez mínima igual al plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.

Esta garantía debe ser entregada por el oferente adjudicado a más tardar dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del decreto de adjudicación o emisión de la orden de compra. Debe mantenerse siempre vigente y renovarse cada vez que se otorga un aumento de plazo o de monto. Se debe considerar en el plazo de entrega de esta caución los días con los que se cuenta para la firma del contrato o para la ejecución del servicio, lo cual definirá que en algunos casos el plazo para su presentación sea menor a 15 días.

Debe ser tomada por el oferente adjudicado y no por un tercero. Debe ser a la vista y en la glosa indicar "Para garantizar fiel y oportuno cumplimiento de la licitación pública ID (otorgado por la plataforma de Mercado Público)", indicando también el nombre de la licitación.

La devolución se realizará una vez cumplida la vigencia, previa solicitud por parte del proveedor y certificado de cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Río Bueno.

c) Garantía para caucionar anticipo

Instrumento de caución que debe ser entregado por el adjudicado, previo a recibir anticipo, por el mismo monto total del anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.

La devolución de esta garantía se realizará una vez cumplida la vigencia, previa solicitud por parte del proveedor y certificado de cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Río Bueno.

d) Garantía por la correcta ejecución de las obras

Instrumento de caución por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y por un plazo de validez superior al establecido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

Esta garantía se devuelve posterior a la recepción definitiva y cuando se suscribe la liquidación final o finiquito.

III. RECEPCIÓN Y RESGUARDO

La Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales, el Departamento de Adquisiciones, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, todas Unidades que tienen a su cargo algún tipo de licitación, son los responsables de recibir y revisar la correcta presentación por parte de los oferentes y/o oferentes adjudicados, de las boletas de garantía, vales a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianza.

Estas Unidades, según corresponda, disponen la custodia de la garantía, mediante documento escrito (oficio) a la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal al recibir boleta de garantía, vale vista u otro tipo de caución, la incorpora a un registro electrónico que contiene, a lo menos, lo siguiente:

- Fecha de recepción
- Identificación del oferente y/o oferente adjudicado
- Nombre del proyecto a caucionar
- Monto de la garantía
- Número de la boleta o documento
- Nombre de la institución bancaria
- Fecha de vencimiento
- Firma y fecha del retiro del resguardo de la boleta y/o documento de caución

De acuerdo a lo anterior, será responsabilidad de Tesorería Municipal entregar reportes a las Unidades responsables, donde se indique que la boleta garantía o documento similar de caución está próximo a su vencimiento, a fin de que se tomen los resguardos necesarios.

La Tesorería Municipal procede a guardar en custodia transitoriamente estos documentos, a la espera de la adjudicación de una licitación, de su vencimiento o de la conclusión de la obra.

IV. ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN

La Tesorería Municipal entrega la boleta de garantía y/u otro documento de caución, debidamente endosado al propietario de esta, previo documento escrito (oficio) enviado por la Unidad a cargo de dicha licitación.

V. COBRO DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA Y/O DOCUMENTOS DE CAUCIÓN

En caso de incumplimiento por parte de los oferentes y/o adjudicados, la Unidad Técnica procede a hacer Decreto Exento donde el Alcalde ordena que se hará efectiva la garantía e informa por escrito a la Tesorería Municipal de tal circunstancia, para que ésta proceda a depositar la garantía en la cuenta corriente municipal, o a cobrarla por caja según corresponda.

La Unidad Técnica es la responsable de informar de tal situación al oferente y/o oferente adjudicado.